

Córdoba, 6 de Junio de 2016

VISTO:

El Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente aprobado por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N°188 de fecha 5 de diciembre de 2012 y el Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" aprobado por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 201 de fecha 21 de agosto de 2013, y

La implementación y el desarrollo, durante el año 2014, del Componente I del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" en la Provincia de Córdoba destinado a equipos directivos y docentes de los Niveles obligatorios (Educación Inicial, Primaria y Secundaria), Modalidades (Técnico Profesional y Rural), y

La facultad de operativizar el proceso de certificación, de acuerdo a la normativa vigente, reconocida a la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y

y **CONSIDERANDO:**

Que el Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" se define como una acción universal de carácter institucional, situada, gratuita y en servicio, que aborda integralmente la formación individual y colectiva de los docentes.

Que se requiere validar la nómina de tutores que acompañaron a las escuelas que participaron del Primer año cohorte 2014 del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela", cumplimentando los requisitos establecidos.

Por ello, en uso de las facultades inherentes al cargo, el SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

RESUELVE

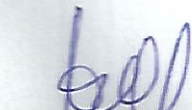
Art. 1°:VALIDAR la nómina de tutores que acompañaron las escuelas de EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA que participaron del Componente I del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela" durante el ciclo lectivo 2014 indicados en el Anexo I de la presente (Cohorte 2014 - primer año).

Art. 2°:ESTABLECER que la presente resolución es sólo a los fines de dejar el debido registro de los agentes que se desempeñaron en el rol de Tutores durante el primer año de la Cohorte 2014 del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela".

Art. 3°:DISPONER que la presente resolución no genera puntaje docente alguno, hasta tanto los agentes incluidos en la nómina validada en el art. 1 no completen los tres años previstos en el dispositivo del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela".

Art. 4°: Protocolícese, notifíquese y dese copia.

RESOLUCIÓN N° 11/2016


Dr. HORACIO ADEMAR FERREYRA
Subsecretario de Promoción de
Igualdad y Calidad Educativa
Ministerio de Educación.

Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa
(+54) (0351) 4462400 Interno 1002/1006
Santa Rosa 751 - 1° Piso
Córdoba Capital - República Argentina.

**Ministerio de
EDUCACION**